



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

RAD. 2020-00124

Mediante providencia de fecha 19 de agosto de 2020 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA MINIMA CUANTIA a cargo de MARIA CLEOFE RAYO DE VILLARREAL, mayor de edad, con domicilio en Chaparral y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., con sede en Bogotá, por las siguientes sumas y conceptos:

1. \$11.249.212.00 M. Cte., por concepto de capital representado en el pagaré número 066136100006038, aportado con la demanda.
2. \$2.339.495.00 M. Cte., que corresponde a intereses corrientes causados y no pagados dentro del periodo comprendido entre el 23 de junio de 2018, hasta el 23 de junio de 2019, tal y como lo indica la tabla de amortización, anexa a la demanda.
3. Por la suma correspondiente a intereses moratorios causados sobre el capital antes mencionado, desde el 24 de junio de 2019, hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima determinada por la SUPERFINANCIERA.

La demandada fue notificada mediante las comunicaciones enviadas al lugar de su domicilio, sin que hubiera propuesto excepciones, por lo que el auto de mandamiento de pago quedó debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior, y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

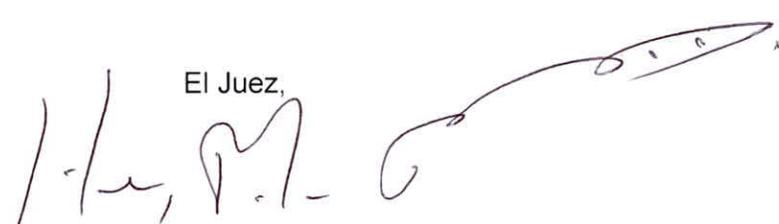
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra de la demandada MARIA CLEOFE RAYO DE VILLARREAL, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de \$ 700.000.- M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibídem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 103, hoy 28 de junio de 2021.  
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.